



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África correspondiente al período 2012, aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la carta y el informe adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Baso Sangqu

Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre
la prevención y la solución de conflictos en África



Informe sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2012

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con una declaración del Presidente del Consejo (S/PRST/2002/2) en la que el Consejo reconoció la necesidad de adoptar medidas apropiadas para prevenir y resolver los conflictos en África y manifestó su intención de considerar la posibilidad de crear un grupo de trabajo especial que se encargara de supervisar las recomendaciones formuladas en su declaración presidencial y mejorar la coordinación con el Consejo Económico y Social.

2. El Embajador y Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Baso Sangqu, fue nombrado Presidente del Grupo de Trabajo Especial (véase S/2012/2) para el período que finalizaba el 31 de diciembre de 2012. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo Especial en 2012.

II. Informe sobre el programa de trabajo del Grupo de Trabajo en 2012

3. Durante el período que se examina, el Grupo de Trabajo convocó reuniones para examinar dos cuestiones temáticas, a saber “Mejora de la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas” y “Promoción y respeto del estado de derecho y la justicia en la prevención y la solución de conflictos en África”.

4. El 8 de junio de 2012 el Grupo de Trabajo celebró una reunión relativa a la mejora de la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, durante la cual presentaron exposiciones informativas la Sra. Louise Bailey, Oficial Superior de Políticas de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, el Sr. Sam Ibok, Director de la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos, de la Secretaría de las Naciones Unidas, y el Sr. Youssef Mahmoud, Asesor Superior del International Peace Institute. El principal objetivo de la reunión consistió en examinar formas en que se podrían poner en práctica y actualizar los compromisos asumidos por el Consejo de Seguridad en su resolución 2033 (2012). Además, en la reunión se examinó de qué forma la Unión Africana y las Naciones Unidas podrían seguir afianzando sus relaciones y cooperando en la prevención de los conflictos en África.

5. Los panelistas subrayaron la importancia de aprovechar las capacidades de alerta temprana, como por ejemplo el Grupo de Sabios y señalaron la necesidad de reforzar los mecanismos de alerta temprana existentes. Por lo que respecta a la mejora de la relación de trabajo entre el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se recomendó informar a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad acerca de los métodos de trabajo del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, a fin de mejorar la relación de

trabajo entre los dos Consejos acerca de cuestiones relativas a la solución y gestión de conflictos. Además, se propuso que los dos Consejos estableciesen un sistema para la evaluación de los análisis sobre los conflictos e intercambiasen análisis de alerta.

6. Se recordó que la reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad celebrada el 12 de enero de 2012 relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad había sido una expresión concreta de la voluntad política del Consejo de establecer una relación de trabajo más eficaz. Se recomendó que la relación entre los dos Consejos tuviese la oportunidad de beneficiarse de una interacción más flexible. Numerosos ponentes en la reunión del Grupo de Trabajo celebrada en junio hicieron hincapié en los progresos logrados en materia de cooperación entre los dos Consejos; sin embargo, se señaló asimismo que los dos organismos no habían logrado los resultados esperados en la esfera política, y algunos participantes expresaron la opinión de que se podía afrontar esa cuestión mediante una mejor comprensión de los conceptos de subsidiariedad y ventaja comparativa. Durante la reunión se recalcó que entre los dos Consejos hacía falta comunicación y un mayor número de consultas, ya que la Unión Africana había pasado a ser un socio estratégico de las Naciones Unidas.

7. El 8 de septiembre de 2012 el Grupo de Trabajo celebró una reunión relativa a la promoción y el respeto del estado de derecho y la justicia en la prevención y la solución de conflictos en África. Los panelistas invitados fueron Paul Seger, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Burundi y Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas; el profesor Tiyanjana Maluwa, Decano Auxiliar para Asuntos Internacionales, Facultad de Derecho de Penn State University; y el profesor José Álvarez, profesor de derecho internacional, New York University. En ese seminario se examinó la relación entre el estado de derecho y la prevención de los conflictos, en particular en el seno del Consejo de Seguridad. En el marco del debate hubo un intercambio de opiniones sobre la aplicación del estado de derecho. Se intercambiaron ideas prácticas acerca de las dificultades que conlleva la aplicación del estado de derecho en África y de cómo el estado de derecho se aplicaba a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para resolver los conflictos, centrándose en el papel del Consejo.

8. Se señaló en la reunión que la aplicación del estado de derecho a escala nacional y la aplicación del estado de derecho a escala internacional estaban íntimamente vinculadas entre sí, y que los países que aplicaban el estado de derecho a nivel nacional por lo general también lo hacían a nivel internacional. Algunos participantes opinaron que el estado de derecho era una condición necesaria para la paz, y que no debía haber oposición entre los dos conceptos, ya que no podía haber estado de derecho sin paz ni viceversa. Sin embargo, se recurrió al ejemplo de Darfur para sustentar otra opinión, a saber que la búsqueda denodada de la justicia no necesariamente conducía a la paz. A este respecto, algunos oradores recomendaron volver a examinar la secuencia de la remisión de casos a la Corte Penal Internacional. Otros recalcaron la importancia de ejecutar las órdenes de detención y señalaron que la principal deficiencia respecto a las remisiones había sido la falta de cooperación de los Estados de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

9. Se subrayó que a la hora de restablecer el estado de derecho corresponde al país de que se trate la responsabilidad y el sentido de propiedad nacional, y algunos oradores recalcaron la necesidad de que la comunidad internacional apoyase las iniciativas locales al respecto, por ejemplo mediante la prestación de apoyo político. Un orador consideró que era imperioso comprender que cuando se establece el estado de derecho en contextos diferentes no hay soluciones aplicables a todos los casos, y añadió que al prestar orientación y aliento, las Naciones Unidas debían respetar el sentido de propiedad nacional.

10. En la reunión hubo quienes opinaron que al resolver conflictos el Consejo de Seguridad debía cumplir el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y que era necesaria la realización de esfuerzos concertados para asegurar la ejecución de las resoluciones del Consejo sin discriminación.

11. Sustentándose en la experiencia de Burundi, donde una sociedad civil muy sólida había promovido el estado de derecho y luchado por él, se opinó en el seminario que el estado de derecho no podía disociarse de las cuestiones sociales y políticas. Se señaló que la presión de “abajo arriba” era por lo general propicia para establecer el estado de derecho, pero que a este respecto aun más conveniente era que hubiera tanto presión de “abajo arriba” como de “arriba abajo”.

III. Conclusión

12. Durante el período en que Sudáfrica ocupó la presidencia del Grupo de Trabajo, el Presidente hizo gran hincapié en abrir las reuniones a Estados no miembros del Consejo de Seguridad y a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que tienen una participación activa sobre el terreno. Además, alentó la realización de debates francos y abiertos para cultivar ideas que pudieran contribuir positivamente a mejorar la labor del Consejo, en especial porque su agenda está enfocada predominantemente en las cuestiones relativas a África.

13. El Presidente desearía recomendar que el Grupo de Trabajo siguiera celebrando más reuniones abiertas de esta naturaleza. Durante su mandato el Presidente hizo uso de los diferentes conocimientos especializados de académicos, la Secretaría de las Naciones Unidas y otros profesionales. Ello ha permitido enriquecer considerablemente los debates al aportar diferentes conocimientos especializados y experiencias. Por consiguiente, el Presidente alienta a que se mantenga esa práctica. Además, el Presidente alienta a que algunos temas se examinen periódicamente, a fin de examinar con mayor profundidad los desafíos que sigue afrontando África y así determinar mecanismos de mitigación mediante un diálogo continuo.

14. Además, debe recordarse que en el párrafo 18 de su resolución 2033 (2012), el Consejo de Seguridad decidió hacer un seguimiento de los comunicados de las reuniones consultivas anuales de los dos Consejos, incluso por conducto de su Grupo de Trabajo Especial sobre la Prevención y la Solución de Conflictos en África. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo debería seguir ejerciendo este importante mandato que le encomendó el Consejo.

15. Por otra parte, el Presidente señala que en las diversas reuniones se han formulado recomendaciones de suma utilidad referentes a la relación del Consejo de Seguridad con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, así como sobre

el afianzamiento del estado de derecho en entornos posteriores a conflictos, lo que podría mejorar la labor del Consejo. En ese sentido, el Presidente desearía proponer que el Consejo celebre un debate interactivo o retiro de trabajo referente a dichas recomendaciones, a fin de examinar aquellas que se podrían incorporar a la labor del Consejo. Sería importante incorporar las atinadas conclusiones de los debates del Grupo de Trabajo a la labor sustantiva y ajustada a las circunstancias de cada país que realiza el Consejo.

16. El Presidente desearía expresar su agradecimiento personal y el de la delegación de Sudáfrica a los miembros del Grupo de Trabajo por la colaboración y el apoyo que le prestaron en el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo. El Presidente agradece también a las organizaciones y a todos los particulares que enriquecieron en gran medida los debates del Grupo de Trabajo.

17. Por último, querría agradecer a la Secretaría por la asistencia prestada para el cumplimiento de nuestro mandato, en particular al Sr. James Sutterlin, a la Sra. Marilyn Alfred y al Sr. Oseloka Obaze, que en ocasiones anteriores ya nos habían prestado asistencia. El Presidente desea a su sucesor la mejor de las suertes en la importante labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo.
